

SELLO CUARTO. QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812

Ayuntamiento. evitantes, despues de haber deliberado serenamente sobre los medios de conseguirlo, adoptó por el mas proporcionado el acordar, como acordó unanimemente, que se aga saber a todos los vecinos por medio de bando y fijacion de edicto en la forma ordinaria que en el preciso termino de ocho dias presenten al Sr. Regidor Juan Munio Comisario de haberes N.^o relacion diminuta de todos los bienes y rentas que tengan de qualquiera especie y denominacion que sean con toda individualidad de si son tierras de labor, de secano, ó de riego, de vinya, si olivos, su cabida, ó num.^o de formosas, formales, prunedas, olivos, y el parase donde estan situado, y si son rentas en que especie, y de que proceden si de arrendam.^{to} ó enfiteusis, de nexas, ó de canon ó arrendamiento debiendo comprenderse tambien el comercio ó ganaderia que cada uno tenga, con expresion del capital que tenga puesto a el bajo operativim.^{to} de que al que fuere omitido en dar su relacion en el termino asignado se le firmara su cosa por las noticias que se adquirieron, sin que

